



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

CÓRDOBA, 31 MAR 2022

VISTO: las previsiones del Acuerdo Reglamentario Número Mil Seiscientos Cinco Serie "A" del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho Acuerdo Reglamentario se establecen protocolos de intervención y capacitación en base al criterio de evitar todo tipo de daños para sí o para terceros, respecto de personas afectadas por su salud mental.

Que en dicho instrumento se brindan pautas para orientar la actuación de las fuerzas policiales y de seguridad ante situaciones que involucran a personas con presunto padecimiento mental o en situación de consumo problemático de sustancias, y que se encuentren en riesgo inminente para sí o para terceros.

Que asimismo tales prácticas se encaminan a evitar circunstancias de discriminación respecto de cualquier persona que se encuentre padeciendo una afección en su salud mental, orientando el accionar de las fuerzas policiales y su articulación con el sistema de salud.

Que la normativa remitida ha sido fruto del trabajo coordinado por la Oficina de Coordinación de Internaciones Judiciales Involuntarias (OCIIJ) dependiente del Tribunal Superior de Justicia, conjuntamente con personal policial de alto rango con conocimiento del Ministerio de Seguridad y Jefatura de la Fuerza, de toda la Provincia, a través de reuniones y jornadas/taller que se llevaron a cabo en forma mensual desde julio del corriente año.

Que mediante Resolución Nro. 08 del 19 de diciembre de 2019, el Ministerio de Seguridad de la Provincia Adhirió a dicho Acuerdo Reglamentario.

Que en los Apartados Segundo y Tercero del Acuerdo Reglamentario cuya adhesión se propicia, prevé la implementación, capacitación y articulación de acciones con el sector salud y de seguridad provincial.

Que atento la trascendencia institucional de la Guía aprobada mediante el Acuerdo Reglamentario comunicado, como así también su

- 0456

importancia para coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida de personas que sufren padecimientos en su salud mental; es que resulta oportuno y necesario adherir a dicho instrumento, instruyendo a la Secretaría de Salud mental de esta Cartera Ministerial a realizar todas las acciones que fueran menester para su acabado cumplimiento.

Por ello, lo informado por la Dirección General Legal y Técnica y en uso sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

- 1°- ADHIÉRASE** al Acuerdo Reglamentario Nro. 1605 Serie "A" de fecha 11 de diciembre de 2019 que aprueba la "Guía con recomendaciones prácticas para la intervención de las fuerzas policiales ante situaciones de riesgo cierto e inminente en salud mental", dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba conforme el detalle obrante en Anexo I, el que compuesto de CINCUENTA Y OCHO (58) fojas útiles, forma parte integrante del presente Instrumento Legal.
- 2°.- INSTRÚYASE** a la Secretaría de Salud Mental de esta Cartera Ministerial a arbitrar los medios conducentes para la pronta capacitación y formación del personal a su cargo, en articulación con el Ministerio de Seguridad y la Oficina de Coordinación de Internaciones Judiciales Involuntarias (OCIJI), dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba; para la inmediata implementación de la Guía de que se trata.
- 3°- PROTOCOLÍCESE**, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN

Nro. **0456**

Fps
4

EDUARDO OCTAVIO FIGUEROA
JEFE DE ÁREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD

DR. DIEGO HERNÁN CARDOZO
MINISTRO DE SALUD